



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.201

Martes 29 de julio de 2003

Superintendencia de Riesgos del Trabajo
RIESGOS DEL TRABAJO
Resolución 414/2003

Empleadores y empleadores autoasegurados. Suspéndense por un determinado período los plazos administrativos para los sumarios que, en el marco de las resoluciones 10/1997 y 25/1997, se encuentren en trámite.

Buenos Aires, 15/7/2003

VISTO:

El expediente del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) 1388/2003, la ley 24557 sobre Riesgos del Trabajo, las resoluciones S.R.T. 010 de fecha 13 de febrero de 1997, S.R.T. 025 de fecha 26 de marzo de 1997, la Acordada de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 58 de fecha 9 de octubre de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución S.R.T. 010/1997, aprobó el procedimiento para la comprobación y juzgamiento de los incumplimientos por parte de las Aseguradoras y empleadores autoasegurados a la ley 24557 y sus normas reglamentarias.

Que asimismo, por resolución S.R.T. 025/1997, se aprobó el procedimiento para la comprobación y juzgamiento de los incumplimientos de los empleadores y empleadores autoasegurados a la ley 24557 y a las Normas de Higiene y Seguridad.

Que ambos procedimientos especiales emergentes de las resoluciones mencionadas, culminan con frecuencia en la instancia judicial a los fines de la tramitación del Recurso de Apelación correspondiente.

Que el Reglamento para la Justicia Nacional -t.o. según Acordada de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 58/1990, de fecha 9 de octubre de 1990- dispone que los Tribunales Nacionales no funcionarán durante la feria de enero y julio.

Que atento a la conveniencia de unificar los términos de ambos procedimientos, administrativo y judicial, corresponde, en coincidencia con la feria judicial, suspender los plazos administrativos en los sumarios en trámite por ante este Organismo de Control.

Que obra en estos actuados Dictamen de legalidad emitido por la Subgerencia de Asuntos Legales de esta S.R.T., confeccionado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, inciso d), de la ley Nacional de procedimientos administrativos 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la ley 24557.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1 - SUSPENDER los plazos administrativos para los sumarios que, en el marco de las resoluciones S.R.T. 010/1997 y S.R.T. 025/1997, se encuentren en trámite por ante esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT), por el período comprendido entre el 21 de julio y 1 de agosto de 2003.

Art. 2 - De forma.